



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución de Coordinación de Facultad

N° 117-2023-UNISCJSA-CFI

Chanchamayo, 18 de setiembre de 2023

LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL “JUAN SANTOS ATAHUALPA”.

VISTO, la solicitud con registro RTDV N° 3162, presentado por el estudiante Baltazar Mantari Jeison Erik e Informe N° 014-2023-REPIA-FI-UNISCJSA, de fecha 18 de setiembre de 2023 emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y el Reglamento Académico General de la UNISCJSA, aprobado con RCO N° 237-2022-CO/UNISCJSA y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2023-CO/UNISCJSA de fecha 28 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, asimismo, el artículo 8° de la aludida Ley, establece en su numeral 8.2 que cada universidad tiene autonomía de régimen de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. Y el numeral 8.4 del régimen administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, La Merced y Satipo, departamento de Junín;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, se designa al Dr. José Miguel Rutti Marín como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y se encarga las atribuciones del decanato establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta casa superior de estudios, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, establece que la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa establece su régimen académico por facultades. Las facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, el artículo 6° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO-UNISCJSA, establece que las Facultades “son unidades académicas básicas de organización y gestión, responsables de la formación profesional de pregrado en el campo de conocimiento, así como del posgrado. Además, se encargan de la





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-

SUNEDU/CD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



investigación, proyección social y extensión cultural, relaciones interculturales y de la responsabilidad social universitaria en función a la misión y visión de la UNISCJSA”;

Que, el artículo 51° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO-UNISCJSA, establece que la malla curricular es una presentación gráfica del plan de estudios, donde indica las áreas académicas, los ciclos, las asignaturas y las relaciones entre ellas para el logro del perfil de egreso; asimismo en el artículo 52° del mencionado reglamento menciona que la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cuenta con diseños curriculares para los estudios de pregrado y posgrado;

Que, el artículo 67° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO-UNISCJSA, establece que los estudios realizados en el sistema universitario del Perú, son reconocidos para fines de equivalencia y convalidaciones de acuerdo al cuadro correspondiente aprobado en el diseño curricular de cada escuela profesional que presenta la UNISCJSA; asimismo, en el artículo 68° del citado reglamento, manifiesta que las convalidaciones servirán para ubicar en un determinado semestre académico al estudiante que realice traslado interno, traslado externo, segunda carrera o quien haya sido alcanzado por un nuevo plan de estudios;

Que, el artículo 84° del del Reglamento Académico de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO-UNISCJSA, establece que “el estudiante con actualización de matrículas, traslado interno, traslado externo o segunda carrera se adecuará al semestre que le corresponde de acuerdo al cuadro de equivalencia y convalidaciones del plan de estudios vigente; por ningún motivo registrará matrícula en la asignatura dirigida en dicho semestre”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2023-RCO-UNISCJSA, se aprobó el Diseño Curricular 2022 de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental de la Facultad de la Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que contenido en ochenta y nueve (89) folios debidamente sellados y rubricados forman parte de la presente Resolución;

Que, en el artículo 102 ° de la Ley Universitaria N° 30220, y en concordancia el artículo 103° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA, sobre las sanciones refiere que “La desaprobación de una misma materia tres (3) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año, de la universidad. Al término de este plazo el estudiante solo podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede a su retiro definitivo”;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 009-2022-VPA/UNISCJSA, se aprueba la separación temporal durante el periodo de un (01) año de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa que en el semestre académico 2021-II figuran con tercera desaprobación en una misma asignatura; siendo considerado al estudiante Baltazar Mantari Jeison Erik de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en la asignatura de Álgebra y Trigonometría con Geometría Analítica;

Que, a solicitud de la Coordinación de Facultad, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a través del Informe N° 014-2023-REPIA-FI-UNISCJSA comunica la procedencia de la reincorporación por tercera repitencia y actualización de matrícula para el periodo académico 2023-II del estudiante BALTAZAR MANTARI JEISON ERIK adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; asimismo, actualmente la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental cuenta con el Diseño Curricular 2022; por tanto, la asignatura de Álgebra y Trigonometría con Geometría Analítica al no ser reemplazada por ninguna asignatura, desaparece; por tanto, se realizó la adecuación y convalidación de 05 asignaturas Lenguas y Culturas en la Selva Central, Introducción a la Ingeniería Ambiental, Comunicación y Redacción y Gestión del Aprendizaje y Física I correspondiente al I y II ciclo;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son actos de administración los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; y en el inciso 7.1 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que los actos de administración se orientan a la eficacia y eficiencia





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Deben ser emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, al haber corroborado el pago de los derechos por los conceptos considerados del Ítem 19. Reincorporación por tercera repitencia e Ítem 16. Actualización de matrícula establecidos en el TUPA vigente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°317-2021-UNISCJSA-CO y;

Estando las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020-UNISCJSA; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO-UNISCJSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR, al Diseño Curricular 2022 y convalidar las asignaturas a favor del estudiante BALTAZAR MANTARI JEISON ERIK con código de matrícula N° 2019300550 adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería del, según detalle:

ASIGNATURAS CONVALIDABLES						
N°	ASIGNATURA APROBADA DISEÑO CURRICULAR EPIA 2016		NOTA	ASIGNATURA CONVALIDADA DISEÑO CURRICULAR EPIA 2022		NOTA
1	IA-102	Lenguas y Culturas de la Selva Central	14	EIAD 12	Lenguas y Culturas de la Selva Central	14
2	IA-103	Introducción a la Ingeniería	11	EIAD 13	Introducción a la Ingeniería Ambiental	11
3	IA-105	Lenguaje y Comunicación	12	EIAD 14	Comunicación y redacción	12
4	IA-106	Metodología del Trabajo Universitario	15	EIAD 15	Gestión del aprendizaje	15
5	IA-202	Física General	16	EIAD 21	Física I	16

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la actualización y reincorporación por tercera repitencia del estudiante BALTAZAR MANTARI JEISON ERIK con código de matrícula N° 2019300550 para el período académico 2023-II adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, según detalle:

N°	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
1	I	EIAD 11	Matemática I	4

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la copia de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR, a Vicepresidencia Académica disponga al área correspondiente de la Dirección de Servicios Académicos realice la matrícula del estudiante en mención para el periodo académico 2023-II en el Sistema Académico de la UNISCJSA.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Coordinación de Facultad N° 084-2023-UNISCJSA-CFI, de fecha 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. José Miguel Rutti Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería